

14 de enero de 2020
DVM-A-DIEE-0057-2020

Señor
Omar Fallas Sánchez
Presidente de Junta Administrativa
C.T.P. de Acosta

Asunto: Respuesta a oficio JTA-ADM-CTPA-075-2019

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. En atención al oficio JTA-ADM-CTPA-075-2019 enviado al señor Presidente de la República Carlos Alvarado Quesada, sobre las necesidades y proyecto que posee el Colegio Técnico Profesional de Acosta, código presupuestario 4162, le comento:

Es de nuestro conocimiento que el C.T.P. de Acosta posee las siguientes órdenes sanitarias: ARSA-OS-298a-2014 y ARSA-OS-299a-2014 del 2014 y ARSA-OS-030-A-2015 del 2015.

De lo indicado en las órdenes sanitarias del 2014, la Junta del centro educativo debió atender lo relacionado a la manipulación de alimentos, colocación de jabón, toallas para secado de manos y jabón para lavar utensilios, colocar permiso de funcionamiento, con la venta de los productos en la soda y fijar tubería de gas en la pared; lo relacionado al área de cocina (cielo rasos, paredes, proteger luminarias y aguas servidas), éstas son obras que pueden ser atendidas por la Junta ya que se consideran como obras de mantenimiento menor como las indicadas en el *Manual de Especificaciones Técnicas de Obra de Mantenimiento Menor*, de la DIEE-MEP. Según oficio DVM-A-DIEE-0949-2019 las Juntas de Educación o Administrativas quedan facultadas, para realizar dichas obras de

mantenimiento. Específicamente, algunas obras comunes de mantenimiento que puede realizar el centro educativo a través de la junta como lo son las siguientes:

- Limpieza, reparación de canoas
- Limpieza, reparación de bajantes
- Reparaciones en tuberías sanitarias y/o pluviales
- Limpieza de cajas de registro
- Mantenimiento en pintura
- Limpieza de cunetas
- Reparaciones en cielo rasos
- Mantenimiento en puertas
- Rotulación

Por lo anteriormente indicado, el Departamento de Gestión de Proyectos Específicos, realizará la solicitud de recursos para que, una vez depositados los recursos, la Junta pueda realizar las mejoras.

La orden sanitaria del 2015, tiene que ver con accesibilidad (rampas, barandas y servicios sanitarios), esta será atendida por medio de dos proyectos:

1. El proyecto de educación especial que contempla espacios seguros que cumplan con Ley 7600.
2. El plan maestro que contempla el resto de las mejoras requeridas para cumplir con la Ley 7600, es decir, se incluye la atención de toda la infraestructura del centro educativo de manera integral. Éste proyecto subsana los problemas existentes de accesibilidad, hacinamiento, ya que proporcionará edificaciones aptas para el cumplimiento en su totalidad de la Ley 7600 de acuerdo a las condiciones complicadas del terreno. Se adjunta el cronograma por etapas del proyecto supra citado en éste apartado:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO

DESCRIPCION DE LA FASE A DESARROLLAR	AÑO ESTIMADO
ESTIMACIÓN DEL COSTO TOTAL DEL PLAN MAESTRO (TOTALIDAD DE PROYECTO) Y SOLICITUD DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES: El Departamento de Desarrollo de Infraestructura Educativa (DDIE), realizará la solicitud contenido económico a la Dirección de la DIEE para la contratación de servicios profesionales. Es importante destacar que se utilizará como base para el desarrollo de planos constructivos, el anteproyecto realizado por Arq. Ricardo Morales.	2020
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DESARROLLO DE PLANOS CONSTRUCTIVOS: El DC realizará el concurso de la contratación de servicios profesionales para el desarrollo de planos constructivos, presupuesto y especificaciones técnicas. Una vez adjudicado el proyecto, el DDIE será el encargado de la revisión del producto entregado por el consultor adjudicado en la etapa de diseño.	2021
PROCESO DE CONTRATACIÓN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS. I ETAPA: Según los plazos y regulaciones que establece la Ley de contratación administrativa. La I ETAPA corresponde a todas las obras relacionadas con Educación Técnica. Zona de color verde, ver figura adjunta.	2022
CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS I ETAPA: Ejecución de las obras, que han de ser supervisadas por el Departamento de Ejecución y control de la DIEE.	2022
PROCESO DE CONTRATACIÓN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS. II ETAPA: Según los plazos y regulaciones que establece la Ley de contratación administrativa. La II ETAPA corresponde a todas las obras relacionadas con Deportes, Cultura y Esparcimiento. Zona de color amarilla, ver figura adjunta.	2023
CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS II ETAPA: Ejecución de las obras, que han de ser supervisadas por el Departamento de Ejecución y control de la DIEE.	2023
PROCESO DE CONTRATACIÓN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS. III ETAPA: Según los plazos y regulaciones que establece la Ley de contratación administrativa. La III ETAPA corresponde a todas las obras relacionadas con el área administrativa y académica. Zona de color rojo y celeste, ver figura adjunta.	2024
CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS II ETAPA: Ejecución de las obras, que han de ser supervisadas por el Departamento de Ejecución y control de la DIEE.	2024

* Los plazos para estas actividades están definidas por entes ajenos a la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo (Tiempos de contratación administrativa).
 Todos los plazos establecidos son estimados por la Administración, según los cronogramas establecidos para este tipo de proyectos.
 Se debe realizar una valoración de cada caso específico para establecer aspectos legales y técnicos que afecten los plazos dados.

La siguiente imagen muestra la propuesta de infraestructura del proyecto tipo Plan Maestro, el cual atiende de forma integral todo el colegio.



Cordialmente,

Catalina Salas Hernández, Directora,
Dirección de Infraestructura y
Equipamiento Educativo

📁 Archivo/Copiador
📁 Steven González Cortés, Viceministro Administrativo
📁 CSH/tvj